



RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000026 - 2019 - SGIIPV-GM-

MDI

Independencia, 06 de Marzo del 2019

LA SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 0957-2019 de fecha 15 de Enero del 2019, presentado por los representantes de la Organización Social del Primer Nivel denominado **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA. HH. "LAS ROCAS DE CRISTO"**; ubicado en el eje zonal Tahuantinsuyo- Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

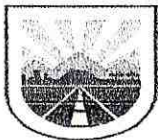
Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social de Primer Nivel denominada **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. "LAS ROCAS DE CRISTO"**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer nivel denominada **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA. HH. "LAS ROCAS DE CRISTO"**; en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Acta de Asamblea efectuado el día 18 de Noviembre del 2018, se eligió a los miembros de la Junta Directiva la que corre de autos a fojas 15 a 21; el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Primer Nivel denominado **ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. "LAS ROCAS DE CRISTO"**, la cual está conformada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



PRESIDENTE : AMELIA QUISPE HINOSTROZA
DNI. N° 40167474

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO : ROCIO KELY MINAYA RURUSH
DNI. N° 70475377

SECRETARIO DE ORGANIZACION : JHONATAN ASCA CASTRO
DNI. N° 47453791

SECRETARIO DE ECONOMIA : ROGELIO IPARRAGUIRRE PIUNDO
DNI. N° 10167915

FISCAL : FRANCO DE LOS SANTOS LLAGUENTO
DNI. N° 44945728

SECRETARIO DE DEPORTE Y CULTURA : GLADYS DE JESUS DONAYRE OLIVEIRA
DNI. N° 42039614

SECRETARIA DE ASISTENTE SOCIAL : MARIA EUGENIA BRUNO SILUPO
DNI. N° 03364382

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 30-11-2018, hasta el 29-11-2020.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización Social, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Y PARTICIPACION VECINAL

Lic. HANS MARCOS PAZ PEREZ
SUB GERENTE